



Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDM

Morales, 26 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Que, conforme al artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el 10 de Octubre del 2024, se celebra el 368 Aniversario de Fundación Española del Distrito de Morales.

Que, la política de la Municipalidad Distrital de Morales, resaltar tan importante acto histórico y a través de ello mantener en nuestra población la actitud de solidaridad, unidad y de respeto a nuestros antepasados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;

DECRETA:

Artículo PRIMERO.- DISPONER el Embanderamiento General, con la Bandera del Distrito de Morales, en las Viviendas y Locales Comerciales, así como en los Locales de las Instituciones Públicas ubicados en la Jurisdicción Distrital de Morales, los días comprendidos entre el Martes 01 al Jueves 10 de Octubre del 2024, por motivo de la celebración del 368 Aniversario de Fundación Española del Distrito de Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación y a la oficina de Informática y Sistemas la publicación del mismo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Morales (www.moralesmuni.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pinedo Meléndez
ALCALDE